



= Numero 24 =

Señón ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de julio de mil novecientos veinte y tres.

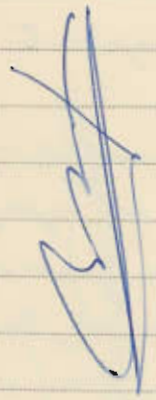
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y veinte y cuatro minutos del día veinte de julio de mil novecientos veinte y tres, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual, Don Miguel Angel Hauser Hull, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Penasas Anuequal, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Mario Pardo Andreu, Don Paulino Buchens Alvarez, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Julio Barrado Torres, Don Lorenzo Oliver Guetplu, Don Miguel Bernat Arbis, Don Gabriel Samper Homer, Don Guillermo Oliver Salas, Don Miguel Mesaguer Vidal, Don Ramon Colombr Hull, Don Felipe Mesas Rodriguez, Don Balto Jepui Alemany, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxa L. de Garabito, y asistido de mi, el suscrita Secretario interino al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y veinte y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio corriente, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da cuenta de que el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa, ha excusado su asistencia por enfermedad; asimismo han excusado su asistencia los Sres. Tous, Peris y Sureda.

-2-

Seguidamente se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda aprobación provisional del Proyecto Provisional Proyecto de ampliación de volumen edificable para proceder a la construcción de un nuevo Colegio de la Salle declarado edificable para producción de un nuevo Colegio de la Salle



ceder a construcción de interés social por Decreto n° 372, de fecha 22 de febrero de 1973 y que ha sido interesada por D. Auto-terrenos lindante con mis Morales Forte, como Director del estado Colopio, en Cmo. Vual. de San Rapiña terrenos situados en el Cmo. Vual. de San Rapiña, bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo plenario de aprobación inicial del indicado proyecto y, a la vista del resultado negativo de la información pública. = 2° Elevar a la Superioridad el referido proyecto a los efectos de su aprobación definitiva, ni proceder, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art° 28-6) de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

Se acuerda aprobar la propuesta Treascuenta, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art° 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

-3, 4, 5-

A continuación se da cuenta de tres propuestas que

se acuerda aceptación dicen:

hojas de apreciación técnica Número 3. = 1° Aceptar la Hoja de Apreciación formulada por Técnicos Municipales de los Servicios Técnicos Municipales y relativa a la expropiación a indemnización de parte de la vivienda e indemnización por desahucio de un terreno arrendatario, señalada con el n° 7 título de la Plaza de Toros, en la vivienda n° 7 Título mientras duran las obras, ocupada por Don Francisco de la calle Plaza de Toros, del barrio de Alemania, afectada por el Proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Falangista Paportilla, Vía Roma, calle Olmos, y de la vivienda n° 7, Plaza de Toros, y que a la letra dice: = "Hoja de apreciación técnica n° 7 en el piso de los derechos arrendatarios del n° 7, título izquierdo, de la calle Plaza de Toros, ocupado por D. Francisco Sellarés de Alemania. = Descripción del bien objeto de expropiación. = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en el piso izquierdo del n° 7 de la calle Plaza de Toros, propiedad de D. Vicente Juan de Santamnat. = Existe un contrato de arrendamiento entre el Sr. Sellarés y el Sr. Juan de Santamnat por un precio de 600'00 ptas mensuales. = El inmueble está destinado a vivienda, y tiene una superficie edificada de 71'80 m², de la cual pasa a vía pública 4'80 m². = Dicho inmueble se encuentra afectado por el Proyecto de nuevas alineaciones."

ción de la manzana determinada por la calle "Amor, Vía
 Roma, calle Falangista Tapotilla y calle de la Plaza de
 Toros", aprobado por la Superioridad el 28 de octubre de
 1969. - Criterios de valoración. - El art.º 66 de la Ley de
 Arrendamientos, establece una indemnización de dos anuali-
 dades de renta y que, aplicado al caso que nos ocupa aso-
 jaría un total de 14.400 ptas., evidentemente inferior al
 perjuicio ocasionado. - Por otra parte, el art.º 1.º de la Ley de
 1962 del 21 de julio, nos remite a las normas o criterios re-
 gulados por el Cap. IV, del Título II, de la Ley del suelo
 de 1916, en los que la jurisprudencia establece los criterios a
 los que se puede acudir para valorar un arrendamiento:
 - a. - la duración del arrendamiento. - b) Valor de la con-
 strucción semejante a la arrendada. - c. - Interés del capital
 de construcción. - d. - Diferencia entre interés y la renta ac-
 tual, Por lo cual estima el que suscribe, debe valorarse
 dicha indemnización por estos últimos criterios, calculán-
 dose un precio de 10.558'75 ptas. por m², el de la cons-
 trucción que nos ocupa, según se deduce de los expedien-
 tes de expropiación de los propietarios de la finca; estimán-
 dose a efectos de indemnización la duración de dos a-
 ños del bien arrendatario, al tener derecho de retorno por
 lo que: $= 71'80 \times 10.558'75 = 758.118'25$ pesetas. = y calculan-
 do un 6% como interés, beneficio del alquiler, nos da:
 $= 6\% \text{ s/ } 758.118'25 = 45.487'08$ Ptas. = lo que nos da: $= 2$ a-
 ños $\times 38.287'08 = 76.574'16$ pesetas. = y el 5% de afeción =
 $5\% \text{ s/ } 76.574'16 = 3.828'70$ pesetas. = Por lo que el fuerte
 precio es de: $= 2$ años... 76.574'16 Pesetas. = Afeción...
 3.828'70 ptas. = factor trasladado 10.000 ptas. = Indemnización
 por pérdida de superplus 18% s/ 4'80 $\times 10.558'75 \dots 9.122'96$
 ptas. = Contador de electricidad... 350'00 ptas. = Contador
 de agua... 110'00 ptas. = Total... 99.985'62 Pesetas. = Por lo
 que el justiprecio se considera de 99.985'62 pesetas." = 2.º
 Reducir la hoja de aprecio presentada por D. Fran-
 cisco Sella Germany, Titular arrendatario del derecho
 que se expropia. = 3.º Dar traslado del presente acuerdo

a D. Francisco Felles Olemang, titular arrendatario del bien que se expropia, al objeto de que, conforme al párrafo segundo del artº 3º de la ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Apreció lisa y llanamente, o bien rechazarla, procediendo en este último caso, hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones."

4. Número 4. "1º Aceptar la hoja de apreciación redactada por los Servicios Técnicos Municipales y relativa a la expropiación de los derechos arrendatarios del local de negocio señalada con los nºs 172 y 174 de la c/ Olmos de esta Ciudad, de la que es titular Dª Esperanza Homar Tacho, afectado por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olmos, Falangista Paportilla, Vía Roma y Plaza de Toros, y que a la letra dice: = "Hoja de apreciación de los derechos arrendatarios de la planta baja, sito en el nº 174 de la calle Olmos angulo Vía Roma, ocupada por Dª Esperanza Homar Tacho = Descripción del bien objeto de expropiación = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en la planta baja, del nº 174 de la calle Olmos, ang. Vía Roma, y parte de planta entresuelo, propiedad de D. Vicente Juan de Sentmenat = Existe un contrato de inquilinato entre la señora Homar y el Sr. Juan de Sentmenat, por un precio de 1.345 pesetas mensuales. = El inmueble está destinado a almacén, y tiene una superficie en planta baja de 137 m². y en planta entresuelo de 41'50 m², pasando ambos a vía pública = Dicho inmueble se encuentra afectado por el "Proyecto de nueva alineación de la manzana determinada por la calle Olmos, Vía Roma, calle Falangista Paportilla y calle de la Plaza de Toros", aprobado por la Superintendencia el 29 de octubre de 1969. = Entero de

valoración = El artículo 66 de la ley de Arrendamientos
 establece una indemnización de dos anualidades de
 renta y que, aplicado al caso que nos ocupa arroja
 un total de 32.280 ptas., evidentemente inferior al per-
 juicio ocasionado. = Por otra parte, el art. 1.º de la ley 52-
 1962 del 21 de julio, nos remite a los usos y costumbres
 regulados por el Cap. IV, del Título II de la ley del fue-
 lo de 1916, en los que la jurisprudencia establece los co-
 tentos a los que se puede acudir para valorar un ar-
 rendamiento: = a. - la duración del arrendamiento. -
 b. - Valor de la construcción existente a la arrendada. -
 c. - Interés del capital de la construcción. = d. - Diferen-
 cia entre el interés y la renta actual. = Por todo lo cual
 estima el que suscribe, debe valorarse dicha indemnizi-
 cación por estos últimos criterios, calculándose un pre-
 cio de 10.558'75 ptas. por m², el de la construcción
 que nos ocupa, según se deduce de los expedientes
 de expropiación de los propietarios de la finca; al no
 tener derecho de retorno, por pasar la totalidad de
 la superficie a vía pública, se estima como precio de
 indemnización el de 5 años, por lo que: $178'50 \times$
 $10.558'75 \text{ ptas} = 1.884.736'80.$ = Y calculando un 6% co-
 mo interés, beneficio de alquiler, nos da: $6\% \text{ sobre}$
 $1.884.736'80 = 113.084'16 \text{ pesetas}.$ = la diferencia de al-
 quiler es: $113.084'16 - 16.140 = 96.944'16 \text{ ptas}.$ = lo que nos
 da: $5 \text{ años} \times 96.944'16 = 484.720'80 \text{ ptas}.$ = Y el 5% de
 apreciación = $5\% \text{ s/ } 484.720'80 = 24.236'04 \text{ ptas}.$ = Por lo que
 el justiprecio es de: = 5 años ... $484.720'80 \text{ ptas}.$ = Apreciación ... $24.236'04 \text{ ptas}.$ = Gastos traslado ... $15.000' - \text{ ptas}.$ =
 Contador de electricidad ... $350'00 \text{ ptas}.$ = Contador de
 agua ... $110'00 \text{ ptas}.$ = Total: $524.416'84 \text{ Pesetas}.$ = Por lo que
 el justiprecio se considera de $524.416'84 \text{ pesetas}.$ = 2.º Re-
 clarar la hoja de aprecio formulada por D. Esperan-
 za Honor Todis, titular arrendatario del derecho que
 se expropia. = 3.º Dar traslado del presente acuerdo a la
 mencionada titular arrendataria, del bien que se ex-

propia, Sr. Honor Toledo, al objeto de que, conforme al párrafo 2º del artº 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, resuelva aceptar la transcrita Hoja de Aprecio liza y llanamente, o en su defecto, redactarla, haciendo las alegaciones que estime oportunas, pudiendo proponer las pruebas que se estimen necesarias para fundamentar dichas alegaciones.

5. Número 5. "1º.- Aceptar la Hoja de Aprecio redactada por los Servicios Técnicos Municipales y relativa a la indemnización por reducción de la vivienda ocupada por Don Miguel Picornell Roselló, sita en el piso principal del nº 166 de la c/ Olmos de esta Ciudad, afectado por el proyecto de nueva alineación de las calles Olmos, Falangista Taportilla, Vía Roma y Plaza de Toros, y que en la letra dice: = "Hoja de Aprecio de los derechos arrendatarios del piso principal, por nº 166 de la calle Olmos, ocupado por Don Miguel Picornell Roselló. = Descripción del bien objeto de expropiación. = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en el piso principal del nº 166 de la c/ Olmos, propiedad de D. Vicente Juan de Santmugat. = Existe un contrato de inquilinato entre el Sr. Picornell y el Sr. Juan de Santmugat, por un precio de 1.822 ptas. mensuales. = El inmueble está destinado a Academia de Enseñanza, y tiene una superficie total de 297 m², estando afectados 37'50 m² que pasan a vía pública. = Dicho inmueble se encuentra afectado por el proyecto de nueva alineación de la manzana determinada por la calle Olmos, Vía Roma, calle Falangista Taportilla y calle Plaza de Toros", aprobados por la Superintendencia el 22 de octubre de 1969. = Criterios de valoración. = El Artº 66 de la Ley de Arrendamientos, establece una indemnización de dos anualidades de renta y que, aplicado al caso que nos ocupa arrojaría

un total de 45.168 pts., evidentemente inferior al perjuicio ocasionado. = Por otra parte el art. 12 de la Ley 52-1962, del 21 de julio, nos remite a las normas e interior regulador por el Cap. IV del Título II de la Ley del suelo de 1956, en los que la jurisprudencia establece los criterios a los que se puede acudir para valorar un arrendamiento: = a. - la duración del arrendamiento. = b. - Valor de la construcción semejante a la arrendada. = c. - Interés del capital de la construcción. = d. - Diferencia entre el interés y la renta actual. = Por todo lo cual estimo el que suscribe debe valorarse dicha indemnización por estos últimos criterios, calculándose un precio de 10.558'75 pts. m² el de la construcción que nos ocupa, según se deduce de los expedientes de expropiación de los propietarios de la finca; estimándose a efectos de indemnización la duración de dos años del bien arrendatario, al tener derecho de retorno, por lo que: = 297'50 x 10.558'75 pts. = 3.141.228'12 = Y calculando un 6% como interés, beneficio del alquiler, nos da: = 6% s/ 3.141.228'00 = 188.473'68 pts. anuales. = la diferencia de alquiler es: 188.473'68 pesetas - 22.584 = 165.889'68 pts. = lo que nos da: 2 años x 165.889,68 pts. = 331.779'36 pts. = Y el 5% de afección: 5% s/ 331.779'36 = 16.558'96 pts. = Por lo que el justiprecio es de: = 2 años ... 331.779'36 pts. = Afección ... 16.558'96 pts. = Gastos traslado muebles ... 20.000'00 pts. = Cambio de teléfono 8000 pts. = Indemnización por pérdida de superficie 18% s/ 37'50 x 10.558'75 ... 71.271'58 pts. = Contador agua ... 350'00 pts. = Contador electricidad 110'00 pts. = Total ... 448.069'88 pts. = Por lo que el justiprecio se considera de 448.069'88 pesetas. = 2º Peduzcar la Hoja de Aprecio formulada por D. Miguel Piornell Romelló. = 3º Del Traslado del presente acuerdo al mencionado Titular arrendatario del bien que se expropia, Sr. Piornell Romelló, al objeto de que, conforme al párrafo 2º del art. 30 de la Ley de expropiación Forzosa, en el plazo de diez días a partir del siguiente al

de la notificación del presente acuerdo, revuelva a aceptar la Transcrita Hoja de Apreció, lisa y llanamente, o, en su defecto, rechazarla haciendo las alegaciones que estime oportunas, pudiendo proponer las pruebas que se estimen necesarias para justificar dichas alegaciones."

El Sr. Uaufer manifiesta que estos tres dictámenes constituyen la puesta en marcha de la alineación de la esquina Vía Roma - Olivos. El Ayuntamiento acordó proceder a la expropiación y los trabajos técnicos de valoración han sido laboriosos; por cuanto las viviendas no son regulares, sino que pasan de una delimitación a otra, que ha motivado levantar planos individualizados. Se inician los trámites de la ley de Expropiación, concediendo un plazo de quince días para aceptar o no la valoración. Las indemnizaciones a los inquilinos se pueden considerar razonables por estar en el orden de los 500.000 pesetas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 6 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta:

inicial memoria para "Acuerdo = Primero. - Tomar en consideración y aceptar la municipalización la Memoria y Proyecto de tarifas comprenden de los as- con monopolio de pectos social, jurídico, Técnico y financiero de la munici- los servicios de cons- palización con monopolio de los servicios de cons- Trucción y explotación ción y explotación en esta Ciudad de Mercados Centra- de los mercados cen- les Mayoristas de Frutas y Verduras; carnes con Matado- trales, mayoristas de ro Municipal; pescados y mariscos; aves, huevos y caza- esta Ciudad. - y los servicios complementarios que sean necesarios o convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 168 c) de la vigente ley de Régimen local. - Segun- do. - Que en aplicación del mismo concepto legal y del art.º 63 del Reglamento de servicios de las Corpora- ciones locales, sean expuestos al público la memoria y el Proyecto de tarifas mediante anuncio que se pu-

publicará en el B.O. del Estado y en el B.O. de la Provincia, por un plazo no inferior a treinta días a partir de la fecha de publicación en el B.O. del Estado, durante los cuales el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Fomento y Abastecimiento de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para que puedan presentarse objeciones sobre cualquiera de los extremos consignados. = Tercero. - Fue cumplimentado el anterior Trámite se aprueba el proyecto por el Ayuntamiento Pleno, con el "quorum" que determina el artº 303 de la vigente Ley de Régimen local. = Cuarto. - Fue una vez recaído el acuerdo plenario a que se refiere el apartado anterior, se eleva el expediente completo al Ministerio de la Gobernación a los efectos que determina el artº 66 del vigente Reglamento de ferrocarril de las Corporaciones locales."

El Sr. Unger, en ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde por enfermedad, y a su vez ausencia del Presidente de Fomento, defiende el dictamen. Dice que es la continuación de la política iniciada en 1969, llevando a cabo la municipalización de los mercados mayoristas. En la escritura de constitución de MERCAPALMA, SA estaba prevista la municipalización de estos servicios, y lo que se propone es la aprobación inicial del expediente, sometiénolo a información pública por tiempo de un mes. No ha habido tiempo de conocer la memoria con el detalle deseado, por cuyo motivo durante este mes y a la vista de las alegaciones que puedan formularse se podrá peripetar el estudio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo se cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra i) de la vigente Ley de Régimen local.

-7-

A continuación se da cuenta de una propuesta de aprobación de nuevas tarifas para el servicio de alquiler de carrajes de lujo (Tracción animal). El Sr. Izquierdo pregunta si en el recorrido Pl. Reina - Pl. Toros, podrán circular los carrajes por las ca-

de nuevas tarifas para las céntricas; si es así hay un contrasentido con la el servicio de alquiler propuesta que aparece en el propio dictamen de prohibir la circulación por el interior de la ciudad.

El Sr. Benassar contesta diciendo que podrán circular por la Vía Argentina para este recorrido.

El Sr. Cabrer señala que estos vehículos definen la circulación, por tanto debería proponerse en un plano los sitios por donde esté permitida su circulación.

El Sr. Hauger manifiesta que en cuanto al aumento de tarifas, hasta ahora, no ha habido objeción. Propugnamos el estudio de itinerarios para estos vehículos y sobre este extremo, la Comisión de Circulación podría encargar a los Técnicos desarrollaran un estudio.

El Sr. Benassar dice que puede quedar sobre la Mesa para someterlo a la aprobación conjuntamente con el estudio del itinerario.

El Sr. Cerverol apoya la propuesta del Sr. Benassar, pues no se puede olvidar el aspecto turístico de la ciudad, por lo que es conveniente señalar itinerarios adecuados.

El Sr. Hauger propone, y así se acuerda, que en vez de quedar sobre la Mesa, vuelva a la Comisión para que la propuesta alcance a itinerarios.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 18 de mayo en curso, acordó proponer con Son Pardo SA, por las condiciones en que, de conformidad con el art. 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local sobre transacciones y apuestas, podría establecerse concierto particular con la Entidad Son Pardo SA para el pago del impuesto sobre apuestas y transacciones que se cruzan en el hipódromo de la mencionada Entidad regulado por la Ordenanza Fiscal n.º 2.107, al tipo impositivo del 3%; en la forma siguiente: = Primera. - Objeto. - El Excmo. Ayuntamiento

to de Palma, al amparo del n.º 3, art.º 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, establece concierto particular con la Entidad Son Pardo S.A., representada por su Presidente Don Juan Mora Fornals, para el pago del impuesto sobre apuestas y travesías que se concierne al hipódromo de la citada Entidad, gravadas al tipo impositivo del 3% conforme a la Ordenanza Fiscal de este Excmo. Ayuntamiento n.º 2.107. = Segunda. - Ambito del concierto. - Quedan comprendidas, única y exclusivamente las apuestas y travesías que se concierne en el Hipódromo de Son Pardo. = Tercera. - Ordenanza Fiscal aplicable. - Será de aplicación a este concierto la Ordenanza Fiscal de este Municipio n.º 2.107, reguladora de la exacción concertada, o sea, del impuesto sobre Apuestas y Travesías que se concierne en las carreras de caballos. = Cuarta. - Duración. - La vigencia de este concierto queda fijada en dos años, contados desde el día primero de enero del corriente mil novecientos treinta y tres, hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reservándose al Excmo. Ayuntamiento la facultad de renovar este plazo de vigencia con arreglo a las disposiciones legales vigentes. = Quinta. - Cifra líquida. - La cifra líquida del concierto se fija en cuatrocientas mil pesetas anuales (400.000.-), que no podrá sufrir disminución alguna en concepto de premio de cobranza, partidas fallidas, ni por cualquier otro concepto. = Sexta. - Fianza. - La Empresa Son Pardo S.A. es directamente responsable ante el Excmo. Ayuntamiento del importe del concierto, y deberá afianzar su pago en cantidad no menor a la dorada parte de la cifra concertada. = Séptima. - Ingresos. - La empresa Son Pardo S.A. se compromete a ingresar en la Caja Municipal, anticipadamente, por doradas partes mensuales, el importe líquido anual, dentro de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago, llevando consigo, la falta de ingreso de uno de los plazos, la rescisión del concierto. = Octava.

Rescisión. - Se estipulan como causas de rescisión del concierto: - a) Cuando una de las partes anuncie su voluntad por escrito, con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. - b) - Si el ingreso de la cuota concertada no se efectuara en los plazos que quedan señalados. - c) - Por incumplimiento, por parte de la Empresa Ison Pardo SA, de cualquiera de las presentes condiciones o de cualquier otra disposición de tipo legal o reglamentario que afecte a la exacción concertada. - En cualquiera de los casos, el Excmo. Ayuntamiento hará suya la fianza o garantía prestada en cantidad suficiente para cubrir el débito o descubierto que pudiera existir, y proseguirá la cobranza por el sistema de Administración Directa.

Novena. - Revisión. - Será causa de rescisión de la cifra concertada: - a) Cuando por una de las partes se interese dicha rescisión con un trimestre de antelación. - b) Cuando la exacción concertada experimentase variaciones en las bases o tipos impositivos, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan en más o en menos. Para acordar estas rectificaciones, será preciso que, las variaciones expresadas, superen más de un diez por ciento de las cifras primitivas. - Décima. - Prórroga. - El concierto será prorrogable por la Tercera, de año en año, si no se anuncia su rescisión o rescisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación al término de cada anualidad."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta y memoria de la Alcaldía:
Se acuerda aprobar memoria y memoria de la Alcaldía:
"Memoria de la Alcaldía. - Sobre modificación de la Ordenanza Fiscal 3'101, de la Tasa de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte (Sello Municipal). - El"



entendamos la Admisión que suscribe, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Municipal o Auto, tiene el honor de someter a la consideración de las Autoridades Municipales Excmo. Corporación en Pleno el proyecto de modificación a instancia de parte de la Ordenanza Fiscal 3101 de la Tasa de Administración (Sello Municipal). - ción por los documentos que expidan o de que entendamos la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte (Sello Municipal) formado por la Comisión de Hacienda. = la necesidad, conveniencia y utilidad de la modificación propuesta, quedan sobradamente justificadas en el expediente formado al efecto, consistiendo, esencialmente, a la adaptación de la Ordenanza a los preceptos de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y a la Ordenanza Fiscal General de este Excmo. Ayuntamiento que adquirió vigencia en 1.º de enero de 1972; en la reducción del número de conceptos o epígrafes de la Tasa unificando los similares y suprimiendo los que no se refieren propiamente a los servicios de expedición de documentos, al objeto de agilizar y hacer más eficiente su aplicación; fijando unos nuevos tipos de percepción con arreglo a las necesidades y posibilidades económicas actuales, evitando de esta forma el desfase o pérdida que venía observándose entre el coste del servicio y su rendimiento. = Todo lo cual se expone a la Excmo. Corporación Municipal en pleno para que, una vez discutido el proyecto presentado, acuerde la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, o lo estime procedente. = En Palma de Mallorca a 6 de julio de 1973. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado.

Propuesta de la Comisión de Hacienda. - "Se acuerda la modificación, para el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro y sucesivos, de la Ordenanza Fiscal 3101, reguladora de la Tasa de Administración por los documentos que expidan o de que entendamos la Administración Municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte."

El Sr. Cervera explica que se va a llevar a cabo política de actualización de las Ordenanzas de Exacción. El Trabajo se ha dividido asignando ordenanzas objeto de estudio a los miembros Sres. Oliver Quintanilla, Oliver Salas, Moragas y Seguí, para que con sus respectivos equipos de trabajo propongan las modificaciones. Esta rige a partir del año 1963 y existen epígrafes que no se aplican. Los objetivos son: 1º Ajuste de la misma a las disposiciones legales; 2º Reducir los epígrafes para su mejor aplicación; 3º Fijar nuevos tipos con arreglo a las necesidades económicas, teniendo en cuenta que las tasas han de estar acomodadas al coste del servicio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del fuero requerido por el artº 77 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 10, 11 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que

Se acuerda aprobar por se insertan a continuación:

yeto y pliego condi- Nº 10. "1º) Que habiendo conocido la Corporación el informe favorable del Interventor, previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba y Pl. Cardenal Reig, por el Proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos de importe de 25.224.640 pesetas Municipales, y que se aprueba igualmente el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas para la realización de las obras de pavimentación asfáltica, Obispo Pascual, por mejora del drenaje de aguas pluviales y construcción de un colector para ampliaciones de redes de drenaje en la calle de Arduque Luis Salvador y canalizaciones subterráneas para instalaciones de alumbrado público y semáforos en la c/ Arduque Luis Salvador y Pl. Cardenal Reig, por un presupuesto total de 25.224.640 pesetas, desglosadas así: = Concepto Colector: = Presupuesto de Contrata 10.913.351 pts. = Honorarios Proyecto Ing. Caminos 67.281. = Id. dirección id. id 77.480. = Honorarios ITOP dirección 58.110. = Gastos de locomoción 92.134. = Total... 11.208.356. = Concepto drenaje: = Presupuesto de Contrata.

2.609.750 ptes. = Honorarios Inf. Caminos, proyecto 17.626. = Id. id. id. dirección 22.878. = Honorarios I.T.O.P. dirección 17.158. = Gastos de locomoción 22.032. = Total. 2.691.444 Ptas. = Concepto pavimentación. = Presupuesto de Contrata. 10.264.150. pts. = Honorarios Inf. Caminos, proyecto 79.990. = Id. id. id. dirección. 96.850. = Id. I.T.O.P. dirección 72.637. = Gastos de locomoción: 86.653. = Total: 10.600.280. Ptas. = Concepto canalizaciones subterráneas para alumbrado público y semáforos. = Presupuesto de Contrata 693.503. pts. = Honorarios Perito Judicial Sr. Rivas, proyecto 12.061. = Id. id. id. dirección 12.061. = Gastos de locomoción 6.935. = Total: 724.560. Ptas. = 2º) Que la realización de dicha contrata se lleve a efecto mediante Concurso-Subasta por considerarla incluida en lo establecido en el artº 37, párrafo 3º) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, conforme al informe Técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación. = 3º) Que visto el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su momento se apruebe sobre el costo de la pavimentación y del drenaje, pero que no se apliquen sobre el Colector por representar un beneficio general para la Ciudad. = 4º) Que los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas sean expuestos a efecto de reclamación durante el plazo estipulado de ocho días. Una vez transcurrido dicho término y resulten las reclamaciones o no se hubieran presentado, que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras."

11.- N° 11. "Que se aprueba el proyecto completo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que igualmente se aprueba el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas para la realización de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la c) Obispo Pasual, cuyo presupuesto

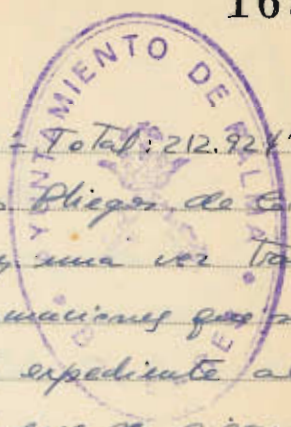
asciende a una cantidad total de 55.541 pesetas, des-
glosadas así: = Importe de Contrata: 51.031' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, proyecto 2000' = Id. id. id. di-
rección 2.000 pts. = Gastos de locación 510' = Total...
55.541' - ptas. = 2º Que, dado su importe, la realización
de dichas obras sea adjudicada mediante Concurso
Directo, según lo prevenido en los artºs 311, 1º f) de la
Ley de Régimen Local y 41, 6º del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales. = 3º) Que por no
producir beneficio inmediato no sean aplicadas Con-
tribuciones Especiales. = 4º Que pase el presente expediente
al Negociado de Contratación para que se sigan los
ulteriores trámites legales pertinentes. = 5º Que en el su-
puesto de aprobarse este dictamen, que pase a Hacien-
da para que se habilite crédito, pudiendo realizarse
la oportuna transferencia con cargo a la Partida 152
del vigente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Barrado dice que estas dos propuestas con-
stituyen un paso más de la política municipal de
mejorar los vales y los servicios del subterráneo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, ha-
ciéndose constar, para la número diez, la existencia
del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente
Ley de Régimen Local.

-12-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que
se acuerda aprobar por se inserta:
"1º Que se aprueba el proyecto completo redactado por
los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se a-
cepta y pliego de con- prueba el Pliego de Condiciones Económicas. Almunici-
daciones obras instala- co Cmo. de Calamayor, trativas para la realización de las obras de instalación
ción alumbrado públi- de alumbrado público en el Cmo. de Cala Mayor, (Fru-
tramo, por importe de 212.924 pts. - mo entre el Miguel Ronello y Flemanuz y el Hotel Vi-
king), cuyo presupuesto asciende a una cantidad
total de 212.924 pesetas, desglosadas así: = Importe de
la contrata: 203.798' - ptas. = Honorarios Perito Industrial
Sr. Rivas, proyecto 3.544 pts. = Id. id. id., dirección ..."



3.544' - ptas. = Gastos de locomoción : 2.038' - Total : 212.924' - ptas. = 2º Que sean expuestas al público los pliegos de condiciones durante el plazo reglamentario, y una vez transcurrido dicho término, y resulten las reclamaciones que se hubieren presentado, que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se sigan los ulteriores trámites legales pertinentes. = 3º Que toda vez que el importe de dichos obras lo supere íntegramente D. Juan Uobera Colombari, a petición propia, sea concertado directamente con el mismo, en su día, y previos los trámites preceptivos, la realización de las mismas, bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería, y consecuentemente, no sean impuestas Contrataciones Especiales. = 4º Que antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones se obtenga el permiso del Ilmo. Sr. Delegado de Industria."

El Sr. Barrado dice que se trata de atender una petición particular, a cargo del peticionario, bajo la dirección Técnica municipal.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

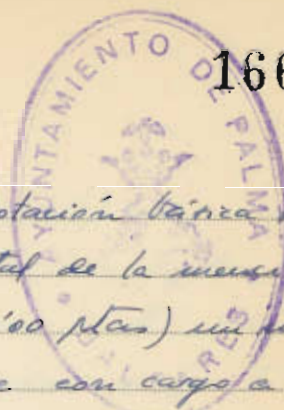
Nº 13. "1º Adjudicar por concurso directo a "Comercial Abengoa, SA", la adquisición de una plataforma "Smorkel" Hi-Ranger montada sobre camión Pegaso 1065 PL. y de las características especificadas en la documentación en su día presentada; en dicha adquisición se incluye anualmente el montaje de la plataforma y pintado del chasis y equipo diverso para bomberos, tales como sirena, intermitente y focos, etc; como al igual se incluyen un equipo de accesorios formado por: acumulador hidráulico; bomba eléctrica de emergencia; dos duchas de protección de plataforma; camión Elkart 294 de 3000 litros por minuto; jaula de protección interfono; dispositivo hidráulico

[Handwritten signature]

-13, 14, 15, 16, 17-
Se acuerda adquisición vehículos y material para el Servicio Contra Incendios.

de nivelación; cambio de circuito colocanda tubo de acero inoxidable; y de la cual se instalará en esta con una manguera de $1\frac{1}{2}$ por 15 mts. de longitud. Por esta parte y al objeto de alimentar la plataforma "Smokel" con el caudal suficiente para conseguir el máximo rendimiento de la citada plataforma, se adquiere asimismo una moto-bomba centrífuga de incendios tipo "Trocanat MOD" TS16/2-2 de 1.600 litros por minuto a 30 mts. de altura y accionada por un motor de 46 CV y de las características que se especifican en la oferta presentada. = El importe total de dicha plataforma con su vehículo de desmóvil accesorios indicados es de 6.390.476 ptas, satisfaciéndose con cargo a la consignación del capítulo 6º, Artº 1º, Partida 8, Concepto 1º del Presupuesto Extraordinario IV Fase. = El plazo de suministro no será superior a seis meses a partir de la notificación de este acuerdo y el material tendrá una garantía de un año desde el momento de la entrega al usuario al Ayuntamiento. = 1º El pago queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería."

14. Nº 14. "Adjudicar por convenio directo a "F.I.M.E.S.A" la adquisición de un camión autobomba pesada modelo "FIMESA A-201" montada sobre autobastidor Pegaso 1.065-B, de 170 CV. con cabina doble capar para 6/7 hombres y con cuatro puertas; carrocería totalmente metálica, desmontable, con 16 amplios cofres para gran cantidad de útiles y material; bomba B36-60.3, fabricada en bronce con árbol de acero inoxidable; presión máxima 30 kg/cm², con tres salidas de 70 mm. para baja presión y una salida de 25 mm. para alta presión y dos salidas más para los carros de primer socorro que lleven alimentación axial; caudal máximo 120 m³/hora; cisterna capar para 5.000 litros, interiormente protegida contra la corrosión mediante metalización con zinc proyectado a pistola, previo decapado por choque de arena; y demás características que figuran indicadas en la oferta pre-



sentada y elementos que constituyen la dotación básica según la referida propuesta. = El importe total de la mencionada autobomba - Tanque es de (1.800.000'00 ptas) mil ochocientas mil pesetas, satisfaciéndose con cargo a la consignación del Capítulo 6º, Artº 1º, Partida 8, Concepto 11º del Presupuesto Extraordinario IV Fase. = El plazo de suministro no será superior a noventa días a partir de la notificación de este acuerdo y el material tendrá una garantía de un año a contar desde el momento de la entrega del mismo al Ayuntamiento. = 2º El pago queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería."

- 15 Nº 15. "1º Adjudicar por concierto directo a "E.I.M.E.I.A" la adquisición de un camión autobomba media modelo "EIMESA A-141" montada sobre un chasis Avia 2.500 G, con motor diesel de 71 CV, bomba Gt. 50-60, centrífuga, construida en bronce o aleación ligera, resistente totalmente a la corrosión y árbol de acero inoxidable; con cabina doble, de construcción totalmente metálica, con cuatro puertas y capacidad para 6 personas; cisterna de 1000 litros, construida con chapa de acero de 3 mm. y protegida interiormente contra la corrosión mediante metalización con zinc y demás características que figuran indicadas en la oferta presentada, como anexo con la dotación complementaria que también se señala en la referida oferta y que fundamentalmente consta de mangueras y lanzas. = El importe total de dicho camión autobomba y demás accesorios indicados y que figuran en su oferta es de 980.000 pesetas, satisfaciéndose con cargo a la consignación del Capº 6º, Artº 1º, Partida 8, Concepto 11º del Presupuesto Extraordinario IV Fase. = El plazo de suministro no será superior a noventa días a partir de la notificación de este acuerdo y el material tendrá una garantía de un año a contar desde el momento de la entrega del mismo al Ayuntamiento. = 2º El pago queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería."



16. Nº 16. "1º - Adjudicar por concierto directo a "FIMESA" la adquisición de una escalera mecánica extensible, modelo FIMESA B-362 de 18 mts. de altura en cinco tramos de 4'35 mts. cada uno, totalmente metálica, montada sobre chasis autobastidor F600 353 de 70 CV, con cabina adelantada, tipo abatible, de 3 plazas, con plataforma giratoria a 360º, elevación por sistema de cables de engranajes, con frenos automáticos y de fijación, así como sistema de nivelación sobre terrenos no llanos, manivelas plegables y reducciones frías. = El importe total de dicha escalera es de 485.000'00 ptas. satisfaciéndose con cargo a la consignación del Capº 6º Artº 1º, Partida 8, Concepto 1º del Presupuesto Extraordinario IV Fasc. = El plazo de suministro no será superior a sesenta días a partir de la notificación de este acuerdo, y el material tendrá una garantía de un año a contar desde el momento de la entrega al mismo al Ayuntamiento. = 2º El pago queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería."

17. Nº 17. "1º Adjudicar por concierto directo a "TELESTAR", la adquisición de una escalera telescópica Tipo "M-13T" de 15 metros de altura total desplegada en tres tramos de 6'35 mts. de longitud cada uno y que va provista con "Barras de Torsión", para poder ser remolcada a altas velocidades en caso de emergencia; como accesorios dotada de los elementos siguientes: luces de situación, stop e intermitentes, luz de matrícula y toma blindada en su parte delantera con enchufe y alargo para conectar al vehículo remolcador; las ruedas irán protegidas por guardabarros; los peldaños de la escalera deberán ir forrados con goma estriada antideslizante; en su parte superior llevará acoplado un pro orientable con instalación completa y recogedor de cable en su base, de tipo blindado con haz de proyección de 15 a 25 mts para ser conectada a baterías de 12 voltios. = El importe total de dicha escalera es de doscientas once mil nove-

cientos ochenta y nueve pesetas (211.989'00 pts) con cargo a la consignación del Cap: 6:º, Art:º 1:º, Partida 8, Concepto 4:º del Presupuesto Extraordinario IV Fase.º El plazo de suministro no será superior a treinta días a partir de la notificación de este acuerdo y el material tendrá una garantía de un año a partir de la entrega del mismo al Ayuntamiento. 2:º El pago queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería.

El Sr. Darder explica que estas cinco propuestas constituyen una primera fase del objetivo propuesto de modernizar el servicio de Bomberos. Se adquiere un vehículo dotado de un brazo que permite alcanzar la altura de treinta metros.

El Sr. Cirrol pregunta la forma como se piensa cubrir la diferencia de altura de los edificios que sobrepasan los treinta metros.

El Sr. Darder contesta diciendo que no hay vehículos aconsejables superiores a altura de treinta metros; Barcelona tenía uno que podía llegar hasta los cincuenta metros, y han tenido que recortarlo en forma considerable. Para edificios más altos existen escaleras hidráulicas hasta cuarenta metros y para las alturas superiores se adoptarían descensores.

El Sr. Cirrol entiende que en las Ordenanzas de Construcción, para edificios de determinada altura deberían exigirse contornos de escalera contra incendios.

El Sr. Darder indica que tal extremo se encuentra en estudio, y añade que el servicio de Bomberos no solamente actúa dentro del término de Palma, sino que atiende a toda la Isla, y el material de que se dispone es insuficiente, por ello también se adquieren vehículos que respondan a las características de las calles del casco antiguo para atender a posibles siniestros.

Se extiende en consideraciones explicando las características del material que se propone adquirir.

El Sr. Izquierdo pregunta si se atiende a toda la Isla o se auxilia a otros términos municipales.

El Sr. Oliver Gualpau contesta diciendo que se prestan servicios de auxilio a otros términos municipales de la Isla.

El Sr. Darder afirma que no es obligación impuesta, sino moral y humana acudir en auxilio de otros municipios.

El Sr. Buchens dice que la Diputación Provincial viene obligada a crear Parques de Bomberos para su demarcación, y tal vez se podría gestionar concediera ayuda, de modo que Palma forma parte de la Provincia.

El Sr. Darder manifiesta que se dio a conocer al Alcalde las ayudas extra-término prestadas por el Cuerpo de Bomberos, poniéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador y Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para que adoptaran las medidas necesarias.

El Sr. Uayer dice que la Diputación cuenta con dotaciones presupuestarias, a las que debe acudir su política, habiéndose instalado equipos contra incendios en Mahón y Ciudadela, cubriendo esperar proseguirá con una programación igual en Mallorca.

El Sr. Cabrer manifiesta que la Diputación tiene programado crear Parques de Extinción de incendios en Mallorca ubicados a distancia estratégica.

El Sr. Livrol dice que en la actualidad se actualizan las conclusiones del último Consejo Económico Sindical en que aparece esta materia. El Ayuntamiento debería hacerse eco de la conclusión referida iniciando política de conjuntos, con gestiones para conseguir el apoyo del Ministerio de Agricultura y del Patrimonio Forestal.

El Sr. Darder explica que dentro de la política municipal programada figura la adquisición de vehículos ligeros para combatir incendios forestales.

El Sr. Uayer retoma el debate diciendo que



se pueden aprobar las cinco propuestas, y a su vez se estudie la posibilidad de conseguir ayudas o colaboraciones de la Diputación y, a ser posible, de otros ayuntamientos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-18-

Se acuerda aprobar seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

que se acuerda aprobar nueve propuestas sobre cambio de nombre de calles de la Ciudad.

" Que la calle señalada con el nº 121, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Bonanova, del Distrito X, Sección 13, con entrada por la calle de Santa y salida por la calle del Corp Marí, se denominase en lo sucesivo, calle del Niño Antonio Pol."

" Que la calle señalada con el nº 377, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en San Agustín, del Distrito X, Sección 11ª, que tiene una entrada por el Cno. Vial de Génova a San Agustín y salida por el mismo camino, se denominase en lo sucesivo, calle de Media Luna."

" Que la calle señalada con el nº 150, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Ca'n Roser, del Distrito IX, Secciones 27, 28, 29 y 30, con entrada por el Cno. Nuevo y salida al campo, se denominase en lo sucesivo, calle del Campuigües Santos Nebot."

" Que la calle señalada con el nº 265, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Molinar, del Distrito IV, Sección 6ª, con entrada por la calle de Juan Maragall y salida por la calle Centuria Expedicionaria de Mallorca, se denominase en lo sucesivo calle de Juan Montaner Borday."

" Que la calle señalada con el nº 287, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Ca'n Capas, del Distrito V, Sección 12, con entrada por la calle de Timón y salida por la calle Virgen de la Victoria, se denominase en lo sucesivo calle del Botánico Onofre Jaume."

" Que la calle señalada con el nº 303, que aparece en

el croquis adjunto emplazada en Porto-Pi, del Distrito X, Sección 13^a, cuya calle tiene su entrada por la calle de Vista Alegre y salida por la calle también de Vista Alegre, se denominare en lo sucesivo, calle del Obispo Juanes."

"Que la calle señalada con el n.º 310, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Porto-Pi, del Distrito X, Sección 13^a, con entrada por la calle de Vista Alegre y salida al campo, se denominare en lo sucesivo, calle del Obispo Miguel Tomás."

"Que la calle señalada con el n.º 339, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Arenal, del Distrito IX, Secciones 9 y 10, con entrada por la calle del Historiador Diego Zapotera y salida por la línea del Ferrocarril, se denominare en lo sucesivo, calle del Canónigo Mateo Rotger."

"Que la calle señalada con el n.º 192, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Arenal, del Distrito IX, Sección 9 y 10, con entrada por la Av. Nacional y salida por la calle de Cuartel, se denominare en lo sucesivo, calle de la Ciudad de Tokio."

El Sr. Budrens manifiesta que el cambio de nomenclatura obedece a dar nombre a calles que figuran con numeración. Los viales han sido recibidos por el Ayuntamiento, y se ha pronunciado la Comisión de Cultura en cuanto a idoneidad de los nombres.

Resume las biografías que han servido de base para los nombres.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 19 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar ex-ae-interta:

pediente de Habilitación de Crédito, con "En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 121 g) y 691 de la Ley de Régimen local, así como el cargo al Fondo de Reserva, artículo 197 del Reglamento de Haciendas locales, acuerda aterra, en Presupuesto aprobar el expediente de Habilitaciones de Crédito en del Servicio Funerario el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, con cargo al Fondo de Reserva de aquel O-

gastos, según detalle: = Habilitaciones - Aumentos = Cap. Art.º Part.º - Aplicación del gasto. - Ptas. = VI. - 1.º 33-A. - Adquisición parte del mobiliario para el nuevo edificio, 300.000' = VI. - 1.º 33-B. - Trabajos decoración nuevo edificio 150.000' = VI. - 1.º 33-C. - Trabajos carpintería nuevo edificio 100.000' = VI. - 1.º 33-D. - Material eléctrico nuevo edificio 50.000'. = Suman los aumentos 600.000' = Bajas = del Fondo de Reserva parte del 1.001.301' Plus. del mismo, sin que exceda del tope del 60% . 600.000' = Suman las bajas 600.000' Que de merecer la aprobación se continúen los demás trámites reglamentarios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 215-3 del Reglamento de Haciendas Locales.

-20-

Asimismo se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar el expediente de Suplementos de Crédito por Transferencias dentro del Presupuesto del Servicio Funerario Municipalizado. según el siguiente detalle: = Suplementos - Aumentos = Cap. Art.º Apdo. Part.º Designación del gasto. - Ptas. = I. I. 1.1. = Gastos miembros Consejo. 190.000' = I. I. 1.2. = Sueldos, trienios, convenios, etc. 157.000. = I. I. 5.º 10. = Suales, trienios, convenios, etc. 116.780' = Suma Total Aumentos. 463.780' = Transferencias - Disminuciones. = I. I. 1.4. = Dietas, gastos viaje, etc. 22.000' = I. I. 5.º 11. = Horas extras, serv. especiales, etc. 251.780' = I. II. 3.º 12. = Montepíos laborales. 10.000' = I. II. 4.º 14. = Seguridad Social 30.000. = II. 4.º 1.º 19. = Alumbrado y calefacción, 50.000' = II. 4.º 1.º 20. = Teléfonos y conferencias. 15.000' = II. 4.º 5.º 25. = Gastos conservación edificios 50.000' = VIII. I. - 34. = Anticipos reintegrables 35.000' = Suma total disminuciones 463.780. = Que de merecer la aprobación se continúen los trámites reglamentarios urgentes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia de la mayoría absoluta requerida por

- 21 -

el art. 215-3 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Se acuerda interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, contra Resolución de la Mutua de Previsión de la Administración Local, de fecha seis de diciembre de 1972, número 66.888, registro de entrada en la Corporación número 7944, recaída en el expediente de pensión de viudedad de D^{ca} Francisca Ana Anorís Cardá, de D^{ca} Fca Ana Anorís.

Interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha seis de diciembre de 1972, número 66.888, registro de entrada en la Corporación número 7944, recaída en el expediente de pensión de viudedad de D^{ca} Francisca Ana Anorís Cardá, de D^{ca} Fca Ana Anorís. pensionista n^o 116.653, por fallecimiento de su marido el Policía Municipal jubilado Don José Roig Tomàs, y contra desestimaciones tácticas de recurso de alzada, interpuestas por la Corporación en 22 de diciembre de 1972 y 5 de Abril de 1973, ante el Consejo de Administración de la Mutualidad y ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, respectivamente, por estimar que no procede con arreglo a derecho, computar con cargo al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el porcentaje del 80% del Reglamento interno del mismo, al no pertenecer el causante al extinguido Montepío de Funcionarios de esta Corporación, y no ser de aplicación a su viuda los beneficios del Reglamento particular de esta Entidad Local, y visto el dictamen favorable del tetrado Asesor Jefe, sobre su interposición."

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se acuerda adquisición de un vehículo SEAT 132, para servicios representativos. Ilmo. Sr. Alcalde.

1^o Que con arreglo a lo preceptuado en el art^o 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se declare urgente, por expediente sumario, la adquisición de un vehículo SEAT 132, turismo, 1800 lujo, color negro, con cristales colorados y luneta Técnica, para el

servicio de representación del Ilmo. Sr. Alcalde, y que en virtud de lo que se determina en el artº 41-3 del citado Reglamento, se adquiriera en forma directa a la Casa Ferrá Autoservicios, Palma S.A., con domicilio en esta Ciudad calle General Ricardo Ortega, 109 por la cantidad de doscientas cincuenta y un mil setecientos cinco pesetas (259.705 pts.) = 2º Que pase a Hacienda a efectos de habilitar la cantidad necesaria para satisfacer dicho gasto.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- II -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

se acuerda convocar subasta obras construcción Centro Educación G.B. 16 Unidades en Cuo. Viejo de Buinda, por pesetas 21.742.992'94.-

" 1º hacer a subasta las obras para la construcción de un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades, a ubicar en el Cuo. Viejo de Buinda (Industria), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de junio último. = 2º El mencionado proyecto, suscrita por los Arquitectos Don Juan Seguí y Don Félix Pili, Municipal y Escolar, respectivamente, asciende a la cantidad de 22.599.250'02 ptas. desglosadas en: 21.742.992'94 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 242.359'15 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 238.546'36 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 147.421'65 ptas. por honorarios de Aparejador; y 217.428'92 ptas. por gastos de locomoción. = 3º El tipo de subasta en baja será el de 21.742.992'94 ptas. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa se cargue de la siguiente forma: 17.688.424 ptas. con cargo a la subvención estatal; y el resto o sea la cantidad de 4.054.569' ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 806.257' ptas. por honorarios y gastos de locomoción que le corresponde abonar al Ayuntamiento con cargo a la Partida 20 del Proyecto de Presupuesto Extraordinario, 3º Fase, Año 1973, aprobado en 20 de junio último."

- III -

Se acuerda aprobar por
puesta a aprobación de
nos proyectos obras A.
guas y Alcantarillado,
aprobados en sesión de
maría de día 10 de
julio último.

Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:

* Excmo. Ayuntamiento Pleno = Previa informe pre-
ceptivo de la Intervención Municipal y a propuesta de la
Tenencia de Alcaldía, Presidencia del Consejo de Administración de SMAYA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-
sión de 10 de los corrientes, aprobó los siguientes Proyectos:

- = 1.1. - Ceder para aguas residuales en el Torrente frío y
afuentes, por un presupuesto de 25.338.646 ptas. = 1.2. Red
de alcantarillado e impulsiones en el Molinar de Levante,
por un presupuesto de 20.516.618' = 1.3. Red de alcanta-
rillado e impulsiones en el Coll d'en Rebana. 1ª Fase por
un presupuesto de 7.262.572' = 2ª fase por un presupuesto
de 16.566.730' = 1.4. Red de alcantarillado sanitario en Ca's
Català y San Agustín, por un presupuesto de 18.794.290' =
- 1.5. Red de agua potable en Molinar de Levante por un
presupuesto de 4.721.756' = 1.6. Red de agua potable en
el Coll d'en Rebana, por un presupuesto de 2.876.882' =
- 1.7. Modificación de la red de agua en calle Feludun-
que L. Salvador, por un presupuesto de 4.009.791' = 1.8. -
Modificación de la red de alcantarillado en el Feludun-
que Luis Salvador, por un presupuesto de 5.659.331' =

Los respectivos expedientes en virtud de propio acuerdo
deberían pasar al Negociado de Contratación para con-
tinuar el trámite de adjudicación por subasta. = El
propio Pleno cooperativo en la sesión referida, aprobó
igualmente el Anteproyecto de Presupuesto Extraordina-
rio, por valor de 99.142.094 ptas. y se observan relaciona-
dos en el Capítulo de gastos, los expedientes referidos.

- excepción de : = 1.6. Red de agua potable en el Coll
d'en Rebana, por un presupuesto de 2.876.882' - ptas. =
- 1.7. - Modificación de la red de agua en c/ A. L. Salvador
por un presupuesto de 4.009.791' - ptas. =

Con fecha 14 del
que cursa, se remite por los Técnicos de SMAYA auto-
res de los proyectos comentados, sendos informes en los
que, por condiciones de estas realizaciones, sugieren

la subasta simultánea de varios grupos de ellas, con lo que se pasaría en efectividad y al propio tiempo al ser acumuladas en la forma que indican, se prevé una mayor baja en las licitaciones. = Considerando acertados los que suscriben dichas iniciativas, los suscritos tienen el honor de elevar a V.E. la presente exposición y siguiente propuesta de = ACUERDOS = 1º Que los proyectos de los que se ha hecho ya mención, queden aprobados en la siguiente forma y con la denominación y presupuesto que se expresa: = Colector para aguas residuales en Torrente Gros, con un presupuesto de 25.338.646' - pts. = Red de agua potable alcantarillado sanitario e impulsiones en Molinar de Levante y Coll d'en Rebassa, por un presupuesto de 51.844.553 pts. = Red de alcantarillado sanitario en cas Catalá y San Agustín, por un presupuesto de 18.794.290' pts. = Modificación de las redes de agua y alcantarillado en el Arribadueque Luis Salvador, presupuesto . 9.669.122' pts. = (Hoy ra bien y como se deja dicho, dos de los presupuestos antes mencionados no son absorbidos por el Presupuesto Extraordinario aprobado en la sesión plenaria del día 10 del que consta, y en su consecuencia se propone: = 2º Que los citados, que antes de refundirse se titulaban "Red de Agua Potable en el Coll d'en Rebassa" y "Modificación de la Red de Agua Potable en el Arribadueque Luis Salvador", por unos presupuestos iniciales de 2.876.882' - pts. y 4.009.791' - pts. respectivamente, al no incluirse en el referido Presupuesto Extraordinario y ante la necesidad de subastarse en conjunto, en la forma mencionada, sean con cargo al Presupuesto Especial de SMAYA, 1973. = 3º Que por el Negociado de Contratación se continúe el trámite de subasta, en orden a la nueva figura de cada expediente y que se deja detallada."

IV-

Se acuerda darse por enterada Testimonio - Auto dictado en los autos n.º 8-66, emitido sobre Proceso Contencioso - Administrativo interpuesto por Don Jaime Moya Mosso, contra acuerdo de la C.M. Permanente sobre a-

101 8-66, sobre recurso in-
terpuesto por D. Jaime Ur-
ros, amulación Lorenza o-
bras, e indemnización a
peribir por el interesado.

amulación Municipal de obras concedida al re-
curso para construcción edificio en el n.º 11 de la calle
Calvo Sotelo; fijando indemnización a percibir por el in-
teresado en un millón ciento sesenta y ocho mil nove-
cientas pesetas, setenta y tres céntimos.

-V-

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se in-

te acuerda aprobar o re-
se a continuación:

ce propuestas de la Comi-
sión de Vías, Obras y Ser-
vicios relativos a obras
de pavimentación asfál-
tica y otras en las calles
"M", de Amanecer; Solda-
do Ramir Bover; Herma-
nos Esquivias; Cap. Fuster
Rostinol; T. López Soria
y "C" del Amanecer; Cte.
Sibert de la Luesta; trama
e/ Dr. Barraguer; Capellán
Fernández Bosch; Falan-
gista Mulet Pou; y c/ Alf.
Jodoc Alonso; con aplica-
ción de Contribuciones
Especiales.-

V-1.- "1.º Que, conocido por la Corporación el informe fa-
vorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de
las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto con-
pleto compuesto de memoria, planos, presupuesto y pliego
de condiciones técnicas, redactado por los Servicios Técnicos
Municipales, y que se aprueba igualmente el adjunto plie-
go de condiciones económico-administrativas para la rea-
lización de las obras de "pavimentación asfáltica, drenaje
de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alum-
brado público en la calle "M" (Amanecer)", por un presu-
puesto total de 2.285.312' pesetas, desglosadas en la forma
siguiente: = Concepto: pavimentación y drenaje. = Impor-
te de contrato 2.123.423 pti. = Honorarios Ing. Sr. Ullabris, pro-
yecto 33.544 pti. = Id. id. id. dirección 37.974 pti. = Honorarios
I.T.O.P. 17.800 pti. = Gastos de locomoción 18.464 pti. = Total
parcial 2.231.205 pti. = Concepto: Canalizaciones subterráneas
(Alumbrado Público. = Importe de contrato 49.611' pti. = Ho-
norarios Per. Jud. Sr. Rivas, proyecto 2.000' pti. = Id. id. id.
dirección. 2.000' pti. = Gastos de locomoción 496 pti. = Total
parcial 54.107 pti. = 2.º Que dada la cuantía del presump-
to, la realización de dichas obras se lleve a efecto median-
te subasta. = 3.º Que, atendido el informe Técnico, sean a-
plicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su
día se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el
coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4.º Que, una
vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a ex-
posición al público de los Pliegos de Condiciones y recibidas
las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presu-
to expediente al Negociado de Contratación al objeto de

que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-2. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto completo comprendido de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alumbrado público en la c/ de Saldudo Ramir Bever," por un presupuesto total de 1.287.815 pesetas, desglosadas así: = Concepto: Pavimentación y drenaje = Importe de contrata 1.179.793' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Uabres, proyecto 20.445 pt. = Id. id. id. dirección 22.877' = Honorarios I.T.O.P., 10.723 pt. = Gastos de locomoción 10.259' - ptas. = Total parcial 1.244.067' - ptas. = Concepto: canalizaciones subterráneas para alumbrado = Importe de contrata: 39.354' - ptas. = Honorarios Per. Jud. Sr. Rivas, proyecto 2.000 pt. = Honorarios id. id. id. dirección 2.000 pt. = Gastos de locomoción 394' - ptas. = Total parcial 43.748' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º) Que, a fin de el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de Pavimentación y Drenaje únicamente. = 4º) Que una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resulten las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación el objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-3. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el Proyecto completo comprendido de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, redactado por los Servicios

Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas para la realización de las obras de "Pavimentación Asfáltica, Drenaje de Aguas Pluviales y Canalizaciones Subterráneas para alumbrado público en la calle de Horacio Figueroa, por un presupuesto total de 2.837.258' - pesetas, desglosados en los conceptos siguientes: = Concepto: Pavimentación y drenaje = Importe de Contrata 2.557.999' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Ulabris, proyecto 39.589' - pts. = Id. id. id. dirección 44.928' = Honorarios I.T.O.P. 21.060 pts. = Gastos de locomoción 22.243' = Total parcial 2.685.819 pts. = Concepto: Canalizaciones subterráneas para Alumbrado = Importe de contrata 144.948 pts. = Honorarios Per. Inv. Sr. Rivas, proyecto 2.521' - pts. = Id. id. id. dirección 2.521 pts. = Gastos de locomoción 1.449' - pts. = Total parcial: 151.439 pts. = 2º Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resuelta las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-4. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto completo compuesto de memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones Técnicas, redactado por los serenos Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas para la realización de las obras de "Pavimentación Asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alumbrado público en la c/ Capitán Fuster Rosillo, por

un presupuesto total de 1.494.223 - ptes, desglosados así: - Con-
 cepto: pavimentación y drenaje = Importe de contrata: ...
 1.350.358 ptes = Honorarios Ing. Sr. Ulabris, proyecto 22.787' - pti. =
 Id. id. id. dirección 25.606' pti. = Honorarios I.T.O.P. 12.003' pti. =
 Gastos de locomoción 11.742' = Total parcial: 1.422.496' - ptes. =
 Concepto: Canalizaciones subterráneas de Alumbrado Público =
 Importe de contrata: 67.056 ptes. = Honorarios Perito Industrial
 Sr. Rivas, proyecto 2000' - pti. = Id. id. id. dirección 2000' - pti. =
 Gastos de locomoción: 671' - ptes. = Total parcial 71.727' - ptes. =
 2º Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de
 dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que,
 atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones
 Especiales en la cuantía que en su día se fijó a propuesta
 de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación
 y drenaje inicialmente. = 4º Que, una vez se haya cumpli-
 mentado lo previsto en cuanto a exposición al público
 de los pliegos de condiciones y resultados las reclama-
 ciones que se hubieren presentado, pase el presente expe-
 diente al Negociado de Contratación al objeto de que
 se tomen los ulteriores trámites pertinentes.

V-5. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe
 favorable del Interventor, según lo previsto en la Repla 45
 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto
 completo compuesto de memoria, planos, presupuesto y
 pliegos de condiciones Técnicas, redactado por los Servicios
 Técnico Municipal y que se aprueba igualmente el adju-
 to Pliego de Condiciones Económicas Administrativas pa-
 ra la realización de las obras de Pavimentación asfáltica,
 drenaje de aguas pluviales y canalización subterránea de
 alumbrado público en la calle Tte. López Soria y calle
 "C" (Amanecer), por un presupuesto total de 2.582.373 pe-
 tas, desglosados en la forma siguiente: = Concepto: Pavimen-
 tación y drenaje = Importe de contrata: 2.350.403 pti. = Hono-
 rarios Ing. Sr. Ulabris, proyecto 36.701' - pti. = Id. id. id. dirección
 41.606 pti. = Honorarios I.T.O.P. 19.503' = Gastos de locomoción:
 20.438 pti. = Total parcial: 2.468.651 pti. = Concepto: Canaliza-

ciones subterráneas para alumbrado público. = Importe de contrata : 108.636 pts. = Honorarios Per. Jud. Sr. Rivas, proyecto 2.000' - pts. = Id. id. id. id. dirección 2.000' - pts. = Gastos de locomoción : 1.086 pts. = Total parcial : 113.722 ptas. = 2º Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fijó a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje inicialmente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo previsto en cuanto a exposición al público de los Pliegos de condiciones, y recibidos las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se organen los ulteriores trámites pertinentes."

V-6. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el Proyecto completo comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto pliego de condiciones económicas-administrativas para la realización de las obras de "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas en la calle Comandante Gibert de la Luesta, por un presupuesto total de 2.557.010' - pts, desglosadas en la forma siguiente: = Concepto: Pavimentación y drenaje. = Importe de contrata : 2.326.159' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. L. Habris, proyecto 36.363' - ptas. = Id. id. id. id. dirección 41.218 pts. = Honorarios I.T.O.P. 19.321 pts. = Gastos de locomoción : 20.229 pts. = Total parcial : 2.443.287' - ptas. = Concepto: Canalizaciones subterráneas alumbrado público. = Importe de contrata : 108.636' - ptas. = Honorarios Per. Jud. Sr. Rivas, proyecto 2.000' - pts. = Id. id. id. id. dirección : 2.000' - pts. = Gastos de locomoción : 1.086 pts. = Total parcial 113.722' - ptas. = 2º Que, dada la cuantía del

Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. - 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales, en la cuantía que en su día se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. - 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo precedido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resulten las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes." V-7. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto completo comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, redactado por los Servicios Técnicos municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alumbrado público de la calle Dr. Barraquer, tramo entre la calle "C" y la calle "E" por un presupuesto total de 1.684.560' ptas, con aplicación de contribuciones especiales, desglosadas en la forma siguiente: = Concepto: Pavimentación Asfáltica y Drenaje. = Importe de Contrata: 1.533.618 pts. = Honorarios Inf. Sr. Ulabri, proyecto 24.715' ptas. = Id. id. id. id. dirección 28.537' pts. = Honorarios I.T.O.P 13.377 pts. = Gastos de locomoción 13.335' Total parcial. = 1.613.582 ptas. = Concepto: Canalizaciones subterráneas para Alumbrado. = Importe de Contrata 66.315' pts. = Honorarios Per. Inf. Sr. Rivas, proyecto 2.000' pts. = Id. id. id. id. dirección 2.000 pts. = Gastos de locomoción, 663 pts. = Total parcial 70.978' pts. = 2º) Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. - 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fije a propuesta de la

Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resulten las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-8 "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto completo comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alumbrado público en la calle Dr. Barraguer, Tramo entre c/ "E" y c/ Comandante Prout de la Cuesta, por un presupuesto total de 1.085.389 ptas, desglosadas en la forma siguiente: = Concepto: Pavimentación y drenaje: = Importe de contrata 986.886' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Ubrón, proyecto 16.663 ptas. = Id. id. id. id. dirección 19.737' - ptas. = Id. I.T.O.P 9.252' - pti. = Gastos de locomoción 8.581' - pti. = Total parcial: 1.041.119' - pti. = Concepto: Canalizaciones subterráneas de alumbrado. = Importe de contrata. 39.930' - ptas. = Honorarios Per. Jud. Sr. Puyas, proyecto 2.000' - pti. = Id. id. id. id. dirección. 2.000' - ptas. = Gastos de locomoción 340' - pti. = Total parcial 44.270 pti. = 2º Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fijó a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones

y resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-9. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el proyecto completo compuesto de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones Técnicas, redactado por los técnicos municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalización subterránea de alumbrado público en la calle Capellán Fernández Bosch, por un presupuesto total de 1.339.910 pesetas, desglosadas en la forma siguiente: = Concepto: Pavimentación asfáltica y drenaje. = Importe de contrata... 1.221.009' - pta. = Honorarios Ing. Sr. Habrés, proyecto 20.423' - pta. = Id. id. id. id. dirección 25.536' - pta. = Honorarios I.TOP 11.032 pta. = Gastos de locomoción 10.617 pta. = Total parcial 1.288.687' - pta. = Concepto: Canalizaciones subterráneas de Alumbrado. = Importe de contrata 46.715' - pta. = Honorarios Per. Ind. Sr. Rivas, proyecto 2.000' - pta. = Id. id. id. id. dirección, 2.000' = Gastos de locomoción 468' - pta. = Total parcial 51.223 pta. = 2º Que, dada la cuantía del Presupuesto la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que entienda se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo precedido en cuanto a exposición al público de los pliegos de condiciones y resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

V-10. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el Proyecto Completo comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico - Administrativas para la realización de las obras de "pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para alumbrado público de la calle Falangista Mulet Pou, por un presupuesto total de 1.572.960' pesetas, desglosadas en la siguiente forma: = Concepto: pavimentación y drenaje: = Importe de Contrata .. 1.442.114' ptas. = Honorarios Ing. Sr. L. Ubría, proyecto 24.064 ptas. = Id. id. id. id, dirección 27.074' ptas. = Honorarios I.T.O.P. 12.690' pti. = Gastos de locomoción 12.540' pti. = Total parcial 1.518.482' ptas. = Concepto: Canalizaciones subterráneas de Alumbrado. = Importe de Contrata 55.919 pti. = Honorarios Per. Ind. Sr. Puyos, proyecto 2.000' pti. = Id. id. id. id, dirección 2.000' pti. = Gastos de locomoción 559 pti. = Total parcial 60.478' ptas. = 2º Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que, atendido el informe Técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fijó a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de Pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resultas las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes.

V-11. "1º) Que, conocido por la Corporación el informe favorable del Interventor, según lo previsto en la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad, se aprueba el Proyecto completo comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones Técnicas, redactado por

los servicios Técnicos Municipales, y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de «Pavimentación Asfáltica, Drenaje de Aguas Pluviales y Canalizaciones subterráneas para alumbrado público, de la calle Aferez Guedes Alonso, por un presupuesto total de 2.003.040' pesetas, desglosadas en la forma siguiente: = Concepto: Pavimentación y drenaje. = Importe de contrata. 1.819.164 ptes. = Honorarios Ing. Sr. L. Utrera, proyecto 28.572' ptes. = Id. id. id. id. dirección 33.106' ptes. = Honorarios I.T.O.P. 18.518 ptes. = Gastos de locomoción 15.358' ptes. = Total parcial. 1.914.718' ptes. = Concepto: Canalizaciones subterráneas para alumbrado. = Importe de contrata 86.457 ptes. = Honorarios Per. Ing. Sr. Rivas, proyecto. 2.000' ptes. = Id. id. id. id. dirección. 2.000' ptes. = Gastos de locomoción 865 ptes. = Total parcial 91.322' ptes. = 2º Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fije a propuesta de la Comisión respectiva sobre el coste de pavimentación y drenaje únicamente. = 4º Que, una vez se haya cumplimentado lo previsto en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resultas las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes."

El Sr. Barrado dice que es un complemento al número diez del orden del día, que se ha aprobado, por apartar a calles limítrofes a la de Pedregue Luis Salvador.

El Sr. Interventor manifiesta que se van a aprobar los proyectos Técnicos en un posible presupuesto extraordinario y el inicio del trámite de subasta queda supeditado a la aprobación del Presupuesto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas haciendo

dese contar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruegos y preguntas. -

El Sr. Cervera da cuenta de que el día catorce de julio fue aprobada la sexta fase del "Plan Agramora".

El Sr. Hauger dice que es o viene a constituir un homenaje a rendir al que fue nuestro anterior Alcalde. Esta aprobación culmina el "Plan Agramora"; dentro de la política municipal actual existe continuación de aquella labor, por cuyo motivo propone se haga llegar a Don Gabriel Agramora nuestra satisfacción por haberse culminado la política que emprendió, que ha constituido estímulo para proseguir en esta línea de actuación.

Se acuerda comunicar a D. Gabriel Agramora la satisfacción.

El Sr. Cervera recuerda el caso que se organiza en los días festivos y domingos en la Playa de Palma con motivo de estacionamiento de los vehículos particulares utilizados por los bañistas; ruega a la Comisión de Urbanismo estudie la posibilidad de habilitar dentro de las zonas verdes un diez o un quince por ciento de su superficie, para estacionamiento de vehículos, y así se evite el abuso de apurar los coches en las aceras con los perjuicios que se irrogan.

El Sr. Cabrer manifiesta que se presumió por este problema informándole la posibilidad de tener que tramitar expediente porque podría interpretarse que se trataba de un cambio de destino de las zonas verdes. Las calles de los alrededores no son suficientes para apurar los coches, y estima que debería destinarse el veinte por ciento de las zonas verdes a aparcamientos, con arbolado que dé sombra.

El Sr. Hauger dice que se trasladará el ruego a Urbanismo.

El Sr. Hauger da cuenta que el Banco de Crédito Local, el pasado día cinco, aprobó el préstamo del Pri-



mer Presupuesto Extraordinario de 1973, referido a abastecimiento de agua, por lo cual felicita al Presidente de SMAYA.

El Sr. Blauger dice que el Orate de Inocentudis, el pasado dia 27, en el Campamento "la Victoria", desarrolló un acto de gratitud al Ayuntamiento de Palma, con entrega de una placa, gratitud que hace extensiva a todos los miembros del Comitorio por la subvencion municipal acordada.

Propone y asi se acuerda, conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento.

Iguualmente propone, y asi se acuerda, que se haga llegar al Ilmo. Sr. Alcalde el deseo de todos, de un pronto restablecimiento de salud.

Y habiendose dado cumplimiento el objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que go, el Secretario, doy fe.

El Alcalde dicta,

[Signature]

[Handwritten mark]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Budgens
[Signature]

[Signature]

Barrado

(dique)

Bernat
Bernat
Oliver Talaf.
Oliver Talaf.
Colombini
Colombini

Sampol
Sampol
Macapuga
Macapuga
Munera
Munera
Llorens
Llorens

El Interventor int.
Andrés

El Secretario inter.
Immauny

= N^o 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas del día diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Rafael de la Riva Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
Andrés

El Secretario actul.
Immauny

= N^o 26 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las trece horas del